



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN  
LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO,  
DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19”**

TESIS PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL  
DE ABOGADA

Presentado por: Bach. Lizeth Molina Martinez

Asesora: Mgt. Clorinda Pozo Roldán

CUSCO – 2020



## **AGRADECIMIENTO**

A los docentes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, por los conocimientos brindados, en especial a la Dra. Clorinda Pozo Roldán, asesora de mi proyecto de investigación.

A mis amigos por sus consejos y orientación para la culminación del trabajo de investigación.

La autora.



## **DEDICATORIA**

A mis padres Juan de Dios y Zenobia por su apoyo incondicional y estar siempre a mi lado.

La autora.



## PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación “El derecho de acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria por el Covid 19”, procura proporcionar información sobre la situación actual del portal de transparencia y acceso a la información pública en las municipalidades distritales de la Provincia del Cusco.

La presente tesis se ha dividido en cuatro capítulos.

En el capítulo I Introducción, se desarrolla el planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación, delimitación del estudio y limitación del trabajo de investigación.

En el capítulo II Marco Teórico, se expone los antecedentes de la investigación, bases teóricas, formulación de la hipótesis y la variable e indicadores.

En el capítulo III Método, se señala el diseño, tipo, nivel y enfoque de investigación, la población y muestra, las técnicas de recolección de datos, la descripción de los instrumentos y la validez y confiabilidad de los instrumentos.

En el capítulo IV Análisis y Resultados, se analiza la variable de estudio, las dimensiones e indicadores y se realiza la discusión de resultados.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones.



## RESUMEN

La tesis titulada “El derecho de acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria por el Covid 19”, tiene como objetivo describir cómo se ejerce el derecho de acceso a la información pública.

La investigación es de nivel descriptivo, porque permite apreciar el estado situacional de la variable de estudio. El instrumento de recolección de datos que se utilizó fue la lista de chequeo aplicado a las ocho municipalidades de la Provincia del Cusco.

Las conclusiones del trabajo de investigación son: En el contexto actual de la emergencia sanitaria por el Covid 19, el acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, es limitado, siendo la principal causa la falta de herramientas digitales implementados por dichas entidades, que permita a los ciudadanos acceder a información actualizada y realizar trámites administrativos vía web. El nivel de transparencia de las municipalidades de la provincia del Cusco es bajo, como se observa en el resultado del indicador de transparencia institucional que tiene un porcentaje de cumplimiento de 46.88%, los indicadores de trámites y servicios digitales y facilidad de acceso a la información con un nivel de cumplimiento de 31.25% y el indicador de transparencia financiera y presupuestal que alcanzó el 27.5%. La mayoría de las municipalidades de la Provincia del Cusco, utiliza el Portal de Transparencia Estándar, que se encuentra integrada al Portal del Estado Peruano, además de estar vinculado con otras herramientas informáticas como son: el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE e INFOBRAS utilizado por la Contraloría General de la República.

Palabras clave:

Transparencia, Información pública.



## ABSTRACT

The thesis entitled "The right of access to public information in the municipalities of the Province of Cusco, during the health crisis caused by Covid 19", aims to describe how the right of access to public information is exercised.

The research is descriptive, because it allows us to appreciate the situational state of the study variable. The data collection instrument used was the checklist applied to the eight municipalities of the Province of Cusco.

The conclusions of the research work were: In the current context of the health emergency caused by Covid 19, access to public information in the municipalities of the Province of Cusco is limited, the main cause being the lack of digital tools implemented by said entities, which allows citizens to access updated information and carry out administrative procedures via the web. The level of transparency of the municipalities of the province of Cusco is low, as observed in the result of the institutional transparency indicator, which has a compliance percentage of 46.88%, the indicators of digital procedures and services, and ease of access to information. with a compliance level of 31.25% and the financial and budget transparency indicator that reached 27.5%. Most of the municipalities of the Province of Cusco use the Standard Transparency Portal, which is integrated into the Peruvian State Portal, in addition to being linked to other computer tools such as: The Integrated Financial Administration System SIAF, the Electronic System State Procurement SEACE and INFOBRAS used by the General Comptroller of the Republic.

Keywords:

Transparency, Public information.



## Índice de Contenido

AGRADECIMIENTO .....	i
DEDICATORIA.....	ii
PRESENTACIÓN .....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT .....	v
Capítulo I.....	1
Introducción.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación del problema .....	2
1.2.1 Problema general.....	2
1.2.2 Problemas específicos .....	3
1.3 Objetivos de la investigación .....	3
1.3.1 Objetivo general.....	3
1.3.2 Objetivos específicos.....	3
1.4 Justificación.....	3
1.5 Delimitaciones del estudio .....	4
1.5.1 Delimitación espacial .....	4
1.5.2 Delimitación temporal.....	4
1.6 Limitaciones al estudio .....	4



Capitulo II.....	5
Marco Teórico .....	5
2.1 Antecedentes de la investigación .....	5
2.2 Bases teóricas .....	6
2.2.1 Constitución Política de 1993 .....	6
2.2.2 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	6
2.2.3 Obligaciones en materia de acceso a la información pública .....	10
2.2.4 Procedimientos administrativos para acceder a la información pública .....	10
2.2.5 Formas de entrega de la información pública.....	11
2.2.6 Procedimiento de acceso a la información pública .....	11
2.2.7 Determinación de responsabilidad por incumplimiento de la Ley N°27806 .....	13
2.2.8 Habeas Data .....	13
2.2.8.1 <i>Tipos y subtipos de hábeas data</i> .....	15
2.2.8.2 <i>Procedencia del hábeas data</i> .....	16
2.2.8.3 <i>Plazo para la interposición de la demanda de hábeas data</i> .....	16
2.2.8.4 <i>Presentación de documento de fecha cierta en el proceso de hábeas data</i> .....	17
2.2.8.5 <i>Competencia de los órganos jurisdiccionales en el proceso de hábeas data</i> ...	18
2.2.9 Derecho de Petición .....	18
2.2.10 Libertad de información .....	19
2.2.11 Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades .....	21





2.2.12 Portal de Transparencia .....	21
2.2.13 Definición de términos .....	23
2.3 Formulación de hipótesis .....	23
2.3.1 Hipótesis general .....	23
2.3.2 Hipótesis específicas .....	23
2.4 Variables e indicadores .....	24
Capítulo III .....	25
Método .....	25
3.1 Diseño .....	25
3.2 Tipo .....	25
3.3 Nivel .....	25
3.4 Enfoque .....	25
3.5 Población y muestra .....	25
3.5.1 Población .....	25
3.5.2 Muestra .....	26
3.6 Técnicas para la recolección de datos .....	26
3.7 Descripción de los instrumentos .....	26
3.8 Validez y confiabilidad de los instrumentos .....	26
Capítulo IV .....	27
Análisis y resultados .....	27



4.1 Análisis por Municipalidad.....	27
4.2 Análisis por indicador.....	30
4.3 Resumen de cumplimiento por indicador .....	32
4.4 Discusión de Resultados .....	33
Conclusiones.....	35
Recomendaciones .....	36
Referencias Bibliográficas .....	37
Anexo N°01 .....	40
Anexo N°02.....	41



## Índice de Tablas

Tabla 1 Nivel de cumplimiento por Municipalidad.....	27
Tabla 2 Porcentaje de cumplimiento por indicador e ítems .....	30
Tabla 3 Resumen de porcentaje de cumplimiento por indicadores .....	33



## Capítulo I

### Introducción

#### 1.1 Planteamiento del problema

El acceso a la información pública es el derecho que tenemos como ciudadanos de conocer todos los actos y documentos del Estado. Este derecho tiene como marco legal a la Constitución Política del Perú, la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

El acceso a la información pública constituye un derecho fundamental reconocido expresamente por la Constitución en el artículo 2 inciso 5 en los siguientes términos: “Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido”.

De este modo, el derecho de acceso a la información pública favorece el control de la adecuada actuación de la administración pública, promueve prácticas de buen gobierno y contribuye en la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, es un mecanismo que posibilita el control ciudadano y el ejercicio de otros derechos fundamentales. En efecto, en muchos casos, las personas requieren información para reclamar o hacer valer otros derechos fundamentales. El objetivo general de este derecho es el buen funcionamiento, la preservación y consolidación del sistema democrático, el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y la fiscalización de la gestión pública.

Para la Defensoría del Pueblo: “Una de las características esenciales de un Estado democrático es la publicidad de sus actos y la transparencia de la administración estatal sobre la gestión de los asuntos públicos”. Esto quiere decir que, las entidades de la administración pública deben rendir cuentas a la población sobre el manejo de los recursos del Estado. En este sentido, la labor de los funcionarios y servidores públicos debe estar orientado no solo a



mejorar la prestación del servicio público, sino a brindar información oportuna y veraz sobre la gestión pública.

La obligación de entregar información se extiende a los gobiernos locales, en este último caso tanto a nivel provincial como distrital. En la actualidad debido a la crisis sanitaria por el COVID 19, se presenta mayor incertidumbre en la población, que demanda información clara, completa, oportuna y accesible sobre las decisiones que adopta el Estado. Por lo tanto, las entidades públicas tienen el deber de cumplir con actualizar la información en los portales de transparencia y garantizar el acceso a la información por parte de la población. Dentro de las causas que limitan el acceso a la información pública, tenemos:

El desconocimiento de la normatividad.

Deficiente acceso a tecnología digital.

Información desactualizada.

La falta de transparencia institucional.

Como consecuencia de la emergencia sanitaria por el Covid 19, en la ciudad del Cusco, la población desconoce como ejercer el derecho de acceso a la información pública, más aún que, la mayoría de municipalidades no disponen de tecnología digital para proporcionar información actualizada y veraz a través de los portales de transparencia, hecho que restringe el ejercicio de este derecho.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo se ejerce el derecho de acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19?



### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿Cuál es el nivel de transparencia en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19?
- ¿Cómo es el acceso a la información en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Describir cómo se ejerce el derecho de acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Determinar cuál es el nivel de transparencia en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19.
- Describir cómo es el acceso a la información en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19.

### **1.4 Justificación**

Desde el punto de vista práctico, el trabajo de investigación proporcionará información sobre la situación actual del portal de transparencia y acceso a la información pública en las municipalidades distritales de la Provincia del Cusco.

Con relación a la justificación teórica, los resultados de este estudio profundizarán el conocimiento sobre el derecho de acceso a la información pública en los gobiernos locales y constituirá un antecedente para posteriores investigaciones, que pretendan establecer el grado de relación con la gestión por resultados en las entidades públicas.



Con respecto a la justificación metodológica, esta investigación se justifica por su aporte en el diseño del instrumento de recolección de datos, al constituirse en un medio consulta para investigaciones posteriores, donde intervengan otras variables de estudio.

## **1.5 Delimitaciones del estudio**

### **1.5.1 Delimitación espacial**

El ámbito en el cual se desarrolla la investigación comprende a las municipalidades distritales de la Provincia del Cusco.

### **1.5.2 Delimitación temporal**

La investigación comprende el ejercicio presupuestal 2020.

## **1.6 Limitaciones al estudio**

La limitación para el desarrollo de la investigación, es la aplicación de entrevistas a los responsables del Portal de Transparencia y acceso a la información pública de las municipalidades de la Provincia del Cusco, debido a la emergencia sanitaria por el Covid 19.



## Capítulo II

### Marco Teórico

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

Farfán (2015), en sus tesis “Acceso a la información pública en la municipalidad del distrito de Pueblo Libre, 2015” tiene como objetivo general, describir la percepción del acceso a la información pública de la población en la municipalidad del distrito de Pueblo Libre 2015. El diseño de la investigación es no experimental de nivel descriptivo simple de corte transversal. Se concluye en que existe evidencia para afirmar que respecto a la percepción sobre los niveles de acceso a la información pública el 65% lo percibe como regular, el 20% manifiesta que el nivel es bueno y el 15% advierte que el nivel es malo.

Tejada y Seclen (2016), en su tesis “La Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como instrumento de gestión contra la corrupción para la mejora de la gobernabilidad en el Gobierno Regional de Lambayeque 2015”, el objetivo de la investigación fue demostrar que la Ley N°27806, es un instrumento de gestión eficaz en la lucha contra la corrupción, esto nos permitirá mejorar la gobernabilidad. Se realizó el estudio desde el enfoque cuantitativo. El diseño de la investigación es no experimental de corte transversal de nivel descriptivo. La investigación concluye que al ser concebida la Ley N°27806 como una herramienta de gestión pública, se traduce en reducción de la corrupción y mayor transparencia por parte de las entidades al rendir cuentas a la ciudadanía.

Murrieta y Poch (2018), en su investigación “Análisis y evaluación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el II Semestre 2012 del Gobierno Regional de Ucayali”, tiene como objetivo verificar, analizar y evaluar la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública al Gobierno Regional de Ucayali, durante el II semestre del 2012, con la finalidad de proponer alternativas que contribuyan a





su mejora y se constituya en un instrumento de eficiencia en la gestión de dicha entidad del Estado. La investigación fue desarrollada utilizando la metodología cualitativa, bajo la forma de estudio de caso. Se concluye que, el Gobierno Regional de Ucayali, presenta una efectividad de transparencia del 60%; en cuanto al acceso a la información de su gestión, su efectividad fue reflejada en un 0%.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Constitución Política de 1993**

La Constitución Política del Perú señala en el artículo 2 inciso 5 lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional. El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del Juez, del Fiscal de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.

Por otra parte, el artículo 200 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, reconoce al proceso de hábeas data, como garantía constitucional al derecho de acceso a la información públic. Este remedio constitucional, procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el artículo 2°, incisos 5 y 6 de la Constitución.

### **2.2.2 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

La Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 072-2003-PCM, regulan el derecho de acceso a la



información pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

El artículo 7 de la Ley de N°27806 señala como sujeto activo a: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho."

Por otro lado, se considera como sujeto activo a las entidades de la administración pública, según el artículo 2 de la ley N°27806 que señala: "Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General". Asimismo, el inciso 8 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 señala: "Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia".

La Ley N°27806 tiene por finalidad proteger el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y fomentar la transparencia de los actos de las entidades del Estado. Es así que, el Tribunal Constitucional se refiere a la transparencia en los términos siguientes:

Se trata de un principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado Democrático y social de Derecho y la fórmula republicana de gobierno a que aluden los artículos 3, 43 y 45 de la Constitución. Ahí donde el poder emana del pueblo, como señala la Constitución en su artículo 45, éste debe ejercerse no solo en nombre del pueblo sino de cara a él. La puesta en práctica del principio de transparencia coadyuva a combatir los índices de corrupción en el Estado y, al mismo tiempo, constituye una herramienta efectiva contra la impunidad del poder permitiendo que



el pueblo tenga acceso a la forma como se ejerce la delegación del poder (Proceso de hábeas data, Exp.06070-2009-PHD/TC).

Por otra parte, el Tribunal Constitucional hace referencia a cuatro componentes que configuran una información transparente:

**Accesibilidad.** - Accesible es la información que está amigablemente puesta al alcance del ciudadano. Esto supone la necesidad de trabajar la información al interior de las administraciones, por ejemplo, creando índices de búsquedas, o estableciendo archivos de fácil manejo por un ciudadano con educación básica. Hacer accesible la información supone, pues, organizar archivos y establecer estándares mínimos de atención eficiente al pedido de información.

**Relevancia.** - La relevancia de la información tiene que ver con los usos de la información en la agenda de las políticas públicas. La información relevante es aquella que impacta o sirve para la toma de decisiones y para el control por parte de los ciudadanos. Por ejemplo, relevante es la información que una Municipalidad pueda brindar sobre sus proveedores y las adjudicaciones que se le han otorgado en un periodo determinado. De este modo la ciudadanía conoce también a las empresas y las calidades con que suelen prestar determinados servicios que tienen carácter público.

**Calidad.** - La calidad de la información en buena cuenta tiene que ver también con la relevancia, pero en este caso se incide en la consistencia de la información. En la posibilidad de que pueda ser contrastada o confirmada. También en esto incide la forma en que es presentada al ciudadano.

**Confiabilidad.** - Se trata aquí, más bien, de una reacción del ciudadano frente a la información disponible en la administración. Confiable es la información que es



accesible, relevante y contrastable. En buena cuenta una información confiable es la que brinda una administración transparente y bien organizada (Proceso de hábeas data, Exp.00565-2010-PHD/TC).

De otro lado, el derecho de acceso a la información tiene una doble dimensión, tal como señala el Tribunal Constitucional:

Por un lado, se trata de un derecho individual, en el sentido de que garantiza que nadie sea arbitrariamente impedido de acceder a la información que guarden, mantengan o elaboren las diversas instancias y organismos que pertenezcan al Estado, sin más limitaciones que aquellas que se han previsto como constitucionalmente legítimas. A través de este derecho se posibilita que los individuos, aisladamente considerados, puedan trazar, de manera libre, su proyecto de vida, pero también el pleno ejercicio y disfrute de otros derechos fundamentales. Desde esta perspectiva, en su dimensión individual, el derecho de acceso a la información se presenta como un presupuesto o medio para el ejercicio de otras libertades fundamentales, como puede ser la libertad de investigación, de opinión o de expresión, por mencionar alguna.

En segundo lugar, el derecho de acceso a la información tiene una dimensión colectiva, ya que garantiza el derecho de *todas* las personas de recibir la información necesaria y oportuna, a fin de que pueda formarse una opinión pública, libre e informada, presupuesto de una sociedad auténticamente democrática (Proceso de hábeas data, Exp.1797-2002-PHD/TC).

Cabe precisar que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública fue aprobada por el Decreto Supremo N°004-2013-PCM. Esta política ha establecido como uno de sus fundamentos la conformación de un Estado Moderno y “abierto”, donde: “El Estado es transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad



pública y rinde cuentas de su desempeño”. Dentro de ese contexto, la transparencia y el acceso a la información forman parte del eje transversal de la política de modernización pública.

### **2.2.3 Obligaciones en materia de acceso a la información pública**

El artículo 3 de la Ley N°27806 sobre el principio de publicidad señala: “Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley”. Así pues, las entidades de la administración pública, deben disponer los recursos humanos y logísticos necesarios, para garantizar el ejercicio de este derecho.

Por otra parte, la Ley N°27806, establece las obligaciones de los funcionarios para el cumplimiento del derecho de acceso a la información, que comprende al titular de la entidad, el funcionario responsable de entregar la información y al funcionario poseedor de la información.

### **2.2.4 Procedimientos administrativos para acceder a la información pública**

Respecto de los procedimientos o mecanismos para acceder a la información de naturaleza pública. El artículo 12 de la Ley N°27806, establece el procedimiento de acceso directo e inmediato, por medio del cual las personas solicitantes tienen acceso directo o presencial y de manera inmediata a la información pública, durante el horario de atención al público. En ese sentido, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para hacer posible el acceso directo a la información pública a través de los canales de atención al público.

El otro procedimiento que regula el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se inicia con la presentación de una solicitud, que debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley N°27806.



La solicitud puede presentarse de dos formas, según el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°27806, puede ser de manera personal, en ese caso, debe dirigirse a la “unidad de recepción documentaria” que en las entidades públicas recibe la denominación de “trámite documentario” y de forma virtual, a través del portal de transparencia estándar.

### **2.2.5 Formas de entrega de la información pública**

De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de la Ley N°27806: “La solicitud de información podrá responderse vía correo electrónico cuando la naturaleza de la información solicitada y la capacidad de la Entidad así lo permitan. En este caso, no se generará costo alguno al solicitante”. En ese sentido, la información solicitada que será entregada por correo electrónico debe efectuarse dentro del plazo de ley.

Por otra parte, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27806 señala que:

La solicitud de información que genere una respuesta que esté contenida en medio magnético o impresa, será puesta a disposición del solicitante en la unidad de recepción documentaria o el módulo habilitado para tales efectos, previa presentación de la constancia de pago en caso de existir costo de reproducción.

Según el artículo 20 del TUO de la Ley N°27806, el monto de la tasa de costo de reproducción debe figurar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del gobierno local.

### **2.2.6 Procedimiento de acceso a la información pública**

Según el artículo 11 de la Ley N°27806, el procedimiento para el acceso a la información pública, se sujeta al siguiente procedimiento:

- 1) Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor. En caso de que éste no



hubiera sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

2) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada.

En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido. En el supuesto de que la entidad de la Administración Pública no posea la información solicitada y de conocer su ubicación y destino, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del solicitante.

3) La denegatoria al acceso a la información se sujeta a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13° de la presente Ley.

4) De no mediar respuesta en los plazos previstos en el inciso b), el solicitante puede considerar denegado su pedido.

e) En los casos señalados en los incisos c) y d) del presente artículo, el solicitante puede considerar denegado su pedido para los efectos de dar por agotada la vía administrativa, salvo que la solicitud haya sido cursada a un órgano sometido a superior jerarquía, en cuyo caso deberá interponer el recurso de apelación para agotarla.

f) Si la apelación se resuelve en sentido negativo, o la entidad correspondiente no se pronuncia en un plazo de diez (10) días útiles de presentado el recurso, el solicitante podrá dar por agotada la vía administrativa.



g) Agotada la vía administrativa, el solicitante que no obtuvo la información requerida podrá optar por iniciar el proceso contencioso administrativo, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27584 u optar por el proceso constitucional del Hábeas Data, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 26301.

### **2.2.7 Determinación de responsabilidad por incumplimiento de la Ley N°27806**

El incumplimiento de las normas contempladas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los funcionarios y servidores públicos es causal de responsabilidad penal y administrativa. Según el artículo 4 de la Ley N°27806:

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal.

Asimismo, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala:

Los funcionarios o servidores públicos incurrir en falta administrativa en el trámite del procedimiento de acceso a la información, cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley.

### **2.2.8 Habeas Data**

En el Perú, el proceso de hábeas data es reconocido por la Constitución Política de 1993, en el inciso 3 del artículo 200, como una garantía constitucional. El Tribunal Constitucional, señala:





El hábeas data es un proceso constitucional que tiene por objeto la protección de los derechos reconocidos en los incisos 5) y 6) del artículo 2 de la Constitución., según los cuales establecen que "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional"; y "que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar", respectivamente. (Proceso de hábeas data, Exp.1797-2002-PHD/TC).

Por tanto, este recurso de agravio constitucional es una garantía, un instrumento que posibilita la defensa del acceso a la información y la autodeterminación informativa. Así pues, de conformidad con el artículo 61 del Código Procesal Constitucional aprobado mediante Ley N°28237, toda persona puede acudir a dicho proceso para:

1. Acceder a información que obre en poder de cualquier entidad pública, ya se trate de la que generen, produzcan, procesen o posean, incluida la que obra en expedientes terminados o en trámite, estudios, dictámenes, opiniones, datos estadísticos, informes técnicos y cualquier otro documento que la administración pública tenga en su poder, cualquiera que sea la forma de expresión, ya sea gráfica, sonora, visual, electromagnética o que obre en cualquier otro tipo de soporte material.
2. Conocer, actualizar, incluir y suprimir o rectificar la información o datos referidos a su persona que se encuentren almacenados o registrados en forma manual, mecánica o informática, en archivos, bancos de datos o registros de entidades públicas o de instituciones privadas que brinden servicio o acceso a terceros. Asimismo, a hacer



suprimir o impedir que se suministren datos o informaciones de carácter sensible o privado que afecten derechos constitucionales.

### **2.2.8.1 Tipos y subtipos de hábeas data**

En la doctrina, se ha identificado tipos y subtipos de hábeas data (Sagües, 1995).

1. Hábeas data informativo. Procura solamente recabar información de registros o banco de datos públicos, o privados destinados a proveer informes. Existen tres subtipos:

a) Hábeas data exhibitorio. Para conocer la información, los datos que fueron registrados.

b) Hábeas data finalista. Su meta es saber para qué y para quién se registran los datos.

c) Hábeas data autoral. Su propósito es inquirir acerca de quién obtuvo los datos que obran en el registro.

2. Hábeas data aditivo. Persigue agregar mas datos a aquellos que figuran en el registro o banco de datos, y se pueden identificar dos subtipos:

a) Hábeas data actualizador: Permite modificar la información que obra en el banco de datos para que refleje la situación actual.

b) Hábeas data inclusivo: A fin de que puedan incorporar nuevos datos que no se hayan ingresado al banco de datos o registro.

3. Hábeas data rectificador o correctivo. Apunta a modificar aquella información falsa, imprecisa e inexacta que pueda constar en los bancos de datos.

4. Hábeas data reservador. Busca asegurar que los datos que se hayan registrado sean únicamente utilizados por quienes se encuentren autorizados para ello por ley o por contar con el consentimiento del titular de la información.

5. Hábeas data exclutorio. Alude a la posibilidad de eliminar la “información sensible” de los bancos de datos.



### ***2.2.8.2 Procedencia del hábeas data***

El Código Procesal Constitucional en cumplimiento al artículo 200, inciso 3, ha incorporado algunos supuestos de procedencia aplicables a los procesos al proceso de Hábeas Data:

Con respecto al primer supuesto- violación de los derechos constitucionales- el Tribunal Constitucional ha sostenido en reiterados pronunciamientos que debe tratarse de una agresión que pueda calificarse como “clara y manifiesta”. Así pues, con respecto al proceso de amparo, se ha señalado que la acción u omisión que podría cuestionarse es que “la lesión debe ser actual, el perjuicio debe ser real, concreto e ineludible”, alcance que también se aplica al proceso de hábeas data (Proceso de Amparo, Exp.804-1998-AA/TC).

Respecto al segundo supuesto, el Tribunal Constitucional ha afirmado: “(...) la agresión por amenaza de un derecho constitucional se produce cuando se pone en peligro la vigencia o el ejercicio de un derecho constitucional” (Proceso de amparo, Exp.2478-2004-AA/TC). En ese sentido, la agresión o amenaza no debe ser alegado o invocado, sino que debe ser acreditado para que proceda el proceso de hábeas data “(...) elementos que permitan crear convicción de la certeza o inminencia de la ejecución de la amenaza que alega el demandante” (Proceso de amparo, Exp.1029-2001-AA/TC).

### ***2.2.8.3 Plazo para la interposición de la demanda de hábeas data***

Para el proceso de hábeas data, las normas no contemplan de forma expresa un plazo para la interposición de la demanda. Por lo tanto, resulta aplicable el artículo 65 del Código Procesal Constitucional, norma prevista para el proceso de amparo, que establece:

El procedimiento de hábeas data será el mismo que el previsto por el presente Código para el proceso de amparo, salvo la exigencia del patrocinio de abogado que será facultativa en este proceso. El juez podrá adaptar dicho procedimiento a las circunstancias del caso.



Por otra parte, el artículo 44 del Código Procesal Constitucional señala: “El plazo para interponer la demanda de amparo prescribe a los sesenta días hábiles de producida la afectación, siempre que el afectado hubiese tenido conocimiento del acto lesivo y se hubiese hallado en posibilidad de interponer la demanda”. En ese sentido, el plazo para interponer la demanda de hábeas data prescribe a los sesenta días hábiles. Sin embargo, cabe precisar que las resoluciones judiciales no son objeto de cuestionamiento en el proceso de hábeas data.

El computo de plazos se inicia, desde el momento en que el afectado tenga conocimiento del acto lesivo y la posibilidad de interponer la demanda. Es decir, el plazo de sesenta días se contará solo después de que el demandado no haya cumplido o contestado el requerimiento de fecha cierta en el plazo de diez días útiles, cuando se trata del derecho de acceso a la información pública.

#### ***2.2.8.4 Presentación de documento de fecha cierta en el proceso de hábeas data***

Para efectos del hábeas data, un requisito especial que debe adjuntarse a la demanda, se encuentra previsto en el artículo 62 del Código Procesal Constitucional:

Para la procedencia del habeas data se requerirá que el demandante previamente haya reclamado, por documento de fecha cierta, el respeto de los derechos a que se refiere el artículo anterior, y que el demandado se haya ratificado en su incumplimiento o no haya contestado dentro de los diez días útiles siguientes a la presentación de la solicitud tratándose del derecho reconocido por el artículo 2, inciso 6), de la constitución. Excepcionalmente se podrá prescindir de este requisito cuando su exigencia genere el inminente peligro de sufrir un daño irreparable, el que deberá ser acreditado por el demandante. Aparte de dicho requisito, no será necesario agotar la vía administrativa que pudiera existir.



Además, se debe considerar que para interponer la demanda en el proceso de hábeas data, no se requiere agotar la vía administrativa en las entidades públicas.

#### ***2.2.8.5 Competencia de los órganos jurisdiccionales en el proceso de hábeas data***

Tal como se desprende del artículo 51 del Código Procesal Constitucional:

Es competente para conocer del proceso de amparo, del proceso de hábeas data y del proceso de cumplimiento el juez civil o mixto del lugar donde se afectó el derecho, o donde tiene su domicilio principal el afectado, a elección del demandante.

El citado artículo alude al domicilio principal del afectado y no de cualquier domicilio. Esta precisión es relevante fue incorporada mediante la Ley N°28946 publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2006.

Con respecto a la apelación en el proceso de hábeas data, este será resuelto por la Sala competente de la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial correspondiente.

Por último, le corresponde al Tribunal Constitucional en cumplimiento al artículo 202, inciso 2, de la Constitución: “Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento”.

#### **2.2.9 Derecho de Petición**

El derecho de petición se encuentra consagrado en la Constitución Política, en el artículo 2 inciso 20, donde se reconoce el derecho de toda persona: “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición”.

En ese sentido el Tribunal Constitucional ha precisado que:

Desde una perspectiva histórico-doctrinaria se acredita que el derecho constitucional comparado percibe conceptualmente al derecho de petición como una solicitud de



obtención de una decisión graciable; por consiguiente, sujeta a la consideración discrecional dentro de un ámbito competencial de cualquier órgano investido de autoridad pública. En esa perspectiva, dicho derecho se agota con su solo ejercicio, estando la autoridad estatal competente obligada únicamente a acusar recibo y dar respuesta de las solicitudes. (Proceso de amparo, Exp.1042-2002-AA/TC)

Asimismo, el Tribunal Constitucional refiere que el derecho de petición implica un conjunto de obligaciones u mandatos. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

- a) Facilitar los medios para que el ciudadano pueda ejercitar el derecho de petición, sin trabas absurdas o innecesarias.
- b) Abstenerse de cualquier forma o modo de sanción al peticionante, por el solo hecho de haber ejercido dicho derecho.
- c) Admitir y tramitar el petitorio.
- d) Resolver en el plazo señalado por la ley de la materia la petición planteada, ofreciendo la correspondiente fundamentación de la determinación.
- e) Comunicar al peticionante la decisión adoptada (Proceso de amparo, Exp.1042-2002-AA/TC).

Asimismo, el Tribunal Constitucional, precisó el alcance del derecho de petición en los siguientes términos:

En la medida en que el derecho de acceso a la información pública garantiza que cualquier persona, sin expresión de causa, pueda solicitar la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, éste termina constituyéndose en una modalidad o concreción del derecho de petición (Proceso de hábeas data, Exp.1797-2002-PHD/TC).

#### **2.2.10 Libertad de información**

El Tribunal Constitucional ha establecido el contenido de este derecho como aquel que:



Mientras que la libertad de expresión garantiza que las personas (individual o colectivamente consideradas) puedan transmitir y difundir libremente sus ideas, pensamientos, juicios de valor u opiniones, la libertad de información, en cambio, garantiza un complejo haz de libertades, que, conforme enuncia el artículo 13° de la Convención Americana de Derechos Humanos, comprende las libertades de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole verazmente (Proceso de amparo, Exp.0905-2001-AA/TC).

Se preciso que este derecho contaba con dos dimensiones que comprenden:

Las dimensiones de la libertad de información son: a) el derecho de buscar o acceder a la información, que no sólo protege el derecho subjetivo de ser informado o de acceder a las fuentes de información, sino, al mismo tiempo, garantiza el derecho colectivo de ser informados, en forma veraz e imparcial, protegiéndose de ese modo el proceso de formación de la opinión pública y, en consecuencia, no sólo al informante, sino también a todo el proceso de elaboración, búsqueda, selección y confección de la información. b) la garantía de que el sujeto portador de los hechos noticiosos pueda difundirla libremente. La titularidad del derecho corresponde a todas las personas y, de manera especial, a los profesionales de la comunicación. El objeto protegido, en tal caso, es la comunicación libre, tanto la de los hechos como la de las opiniones. Por ello, tratándose de hechos difundidos, para merecer protección constitucional, requieren ser veraces, lo que supone la asunción de ciertos deberes y responsabilidades delicadísimas por quienes tienen la condición de sujetos informantes, forjadores de la opinión pública (Proceso de amparo, Exp.0905-2001-AA/TC).



### **2.2.11 Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades**

Los gobiernos locales están regidos en su actuación por el principio constitucional de transparencia. Al respecto el artículo 44 de la Ley N°27972, sobre publicidad de las normas municipales, señala:

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados: 1) En el Diario Oficial El Peruano en el caso de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. 2) En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad. 3) En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan. Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

De otro lado el artículo 30 de la Ley N°27972 señala: “Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local”.

### **2.2.12 Portal de Transparencia**

Es una herramienta informática que brinda información estandarizada e integral sobre el uso de los recursos públicos y de gestión institucional a nivel nacional. La utilidad de esta





plataforma digital está orientada a facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

De acuerdo al artículo 5° de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades de la administración pública a través de internet deben difundir la siguiente información:

- 1) Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
- 2) La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.
- 3) Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
- 4) Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
- 5) La información adicional que la entidad considere pertinente.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, norma que establece en el artículo 4, la aplicación del criterio de interoperabilidad de los sistemas informáticos, es decir, la información que administran los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, inversión pública y otros se debe consignar en el Portal de



Transparencia estándar y se obtendrá y actualizará con la transmisión de la información de la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **2.2.13 Definición de términos**

*Transparencia:* Es la apertura y exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones del Estado en su conjunto (autoridades políticas, funcionarios, funcionarias y servidores públicos) y así, se constituye en un principio constitucional.

*Información Pública:* La información pública es aquella que ha sido creada u obtenida por las entidades de la administración pública o que posee o que se encuentre bajo su control.

*Derecho a la Información Pública:* El artículo 2° inciso 5 de la Constitución Peruana de 1993 define este derecho como el derecho de toda persona a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

*Rendición de cuentas:* Presentación de los resultados de la gestión de los recursos públicos por parte de las autoridades representativas de las entidades del Sector Público, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, en los plazos legales y de acuerdo con las normas vigentes, para la elaboración de la Cuenta General de la República, las Cuentas Nacionales, las Cuentas Fiscales y el Planeamiento.

## **2.3 Formulación de hipótesis**

### **2.3.1 Hipótesis general**

El derecho de acceso a la información pública se ejerce de forma restrictiva en las municipalidades de la Provincia de Cusco.

### **2.3.2 Hipótesis específicas**

- En las municipalidades de la Provincia del Cusco, el nivel de transparencia es bajo.



- En las municipalidades de la Provincia del Cusco, el acceso a la información es de forma presencial o por el portal de transparencia estándar.

## 2.4 Variables e indicadores

Variable	Dimensiones	Indicadores
Derecho de Acceso a la Información Pública	Transparencia	Transparencia institucional
		Transparencia financiera - presupuestal
	Acceso a la información	Trámites y servicios digitales
		Facilidad de acceso a la información

Fuente: Elaboración propia.



## Capítulo III

### Método

#### 3.1 Diseño

El diseño de investigación es no experimental, transeccional descriptivo, según Hernández et al. (2014), “tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 155).

#### 3.2 Tipo

El estudio corresponde al tipo de investigación básica, que tiene como finalidad ampliar y profundizar el conocimiento de la realidad.

#### 3.3 Nivel

El nivel de investigación es descriptivo, según Hernández et al. (2014), “con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 92).

#### 3.4 Enfoque

La investigación corresponde al enfoque cuantitativo, según Hernández et al. (2014), “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4).

#### 3.5 Población y muestra

##### 3.5.1 Población

La población en estudio está conformada por las ocho municipalidades distritales de la Provincia del Cusco.



### **3.5.2 Muestra**

La muestra es censal, porque se incluye a toda la población.

### **3.6 Técnicas para la recolección de datos**

La técnica de investigación que se aplicará en el trabajo de investigación será:

- Observación

### **3.7 Descripción de los instrumentos**

El instrumento de recolección de datos que se aplicará en el presente trabajo de investigación será:

- Lista de chequeo

### **3.8 Validez y confiabilidad de los instrumentos**

La validez del instrumento de recolección de datos será a través de juicio de expertos.



## Capítulo IV

### Análisis y resultados

#### 4.1 Análisis por Municipalidad

Para el análisis de datos se aplicó la lista de chequeo a cada municipalidad con la finalidad de determinar el nivel de cumplimiento de los indicadores de la variable Derecho de Acceso a la Información Pública.

Tabla 1

*Nivel de cumplimiento por Municipalidad*

Municipalidad	Transparencia		Acceso a la Información		Total
	Transparencia Institucional	Transparencia Financiera y Presupuestal	Trámites y Servicios Digitales	Facilidad de acceso a la información	
Cusco	100	40	83.33	62.5	71.46
Santiago	75	40	83.33	50	62.08
Wanchaq	50	60	50	50	52.50
San Sebastián	75	40	16.67	25	39.17
San Jerónimo	0	40	16.67	25	20.42
Poroy	62.5	0	0	12.5	18.75
Saylla	12.5	0	0	12.5	6.25
Ccorca	0	0	0	12.5	3.13

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla N°1, se aprecia el porcentaje alcanzado por cada municipalidad. En primer lugar, se ubica la Municipalidad Provincial del Cusco con 71.46% de nivel de cumplimiento. Esta entidad destaca por su nivel de cumplimiento en el indicador de transparencia institucional que es de 100%. Por otro lado, el indicador de transparencia financiera y presupuestal es de 40%, porque, no se ha publicado información sobre los estados financieros y presupuestarios, la programación multianual de inversión y los proyectos e IOARR que se viene ejecutando. Asimismo, con respecto al indicador de trámites y servicios digitales el cumplimiento es de 83.33% y finalmente el indicador de facilidad de acceso a la información es de 62.5%.



En segundo lugar, se encuentra la Municipalidad Distrital de Santiago con un 62.08% de cumplimiento. El indicador de transparencia institucional alcanzó el 75%, ya que no se tiene información sobre las convocatorias para contratación de personal y rendición de cuentas. Con respecto al indicador de trámites y servicios digitales, el porcentaje de cumplimiento es de 83.33%. Por último, el indicador de facilidad de acceso a la información alcanzó el 50%, en razón, de que la entidad no cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes y no atiende las solicitudes dentro del plazo establecido.

En tercer lugar, está la municipalidad distrital de Wanchaq que registra un 52.50% de cumplimiento. El indicador de transparencia institucional es de 50%, debido a la falta de información sobre: la nómina de funcionarios y directivos, las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como la publicación de la normativa de la institución. Por otra parte, el indicador de transparencia financiera y presupuestal es de 60%, no se ha publicado los estados financieros y presupuestarios, así como la relación de los proyectos de inversión e IOARR; sin embargo, se debe precisar que es la única municipalidad que ha publicado la programación multianual de inversión. Con relación, a trámites y servicios digitales el porcentaje es de 50%, ya que no tiene una plataforma para realizar trámites administrativos vía web. Finalmente, el indicador de facilidad de acceso a la información registra un nivel de cumplimiento de 50%, debido a que no cuenta con normas internas que garanticen la entrega de la información a los solicitantes, mucho menos se orienta y asesora a los ciudadanos.

En cuarto lugar, se ubica la municipalidad distrital de San Sebastián que tiene un nivel de cumplimiento de 39.17%. El indicador de transparencia institucional es de 75%, por la falta de información sobre las declaraciones juradas de bienes y rentas y los informes de rendición de cuentas. Por otra parte, el indicador de transparencia financiera y presupuestal es de 40%, no se ha publicado los estados financieros y presupuestarios, la programación multianual de



inversión y los proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la entidad. El indicador de trámites y servicios digitales alcanzó el 16.67%, porque no cuenta con un medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias y no se pueden realizar trámites administrativos por la web. Finalmente, el indicador de facilidad de acceso a la información registra el 25% de cumplimiento, por la falta de normas internas que garanticen la entrega de la información a los solicitantes.

En quinto lugar, se encuentra la municipalidad distrital de San Jerónimo con 20.42%, que cumple con solo tres indicadores. El indicador de transparencia financiera y presupuestal es de 40%, ya que no brinda información sobre los estados financieros y presupuestarios, la programación multianual de inversión y proyectos de inversión e IOARR. Asimismo, el indicador de trámites y servicios digitales es de 16.67%, no cuenta con un medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias y no se pueden realizar trámites administrativos por la web. Por último, el indicador de facilidad de acceso a la información que alcanzó un porcentaje de 25%.

En sexto lugar, se ubica la municipalidad distrital de Poroy que tiene un nivel de cumplimiento de 18.75% y cumple con dos indicadores. El indicador de transparencia institucional que registra un porcentaje de 62.5% porque falta información concerniente a la nómina de funcionarios, declaraciones juradas de bienes y rentas y rendición de cuentas y el indicador de facilidad de acceso a la información con 12.5%.

En séptimo lugar, se ubica la municipalidad distrital de Saylla que registra un 6.25% de cumplimiento, y solo cumple con dos indicadores: transparencia institucional y facilidad de acceso a la información, cada uno con 12.5%.

En octavo lugar, se encuentra la Municipalidad Distrital de Ccorca que muestra un 12.5% de nivel de cumplimiento. Se debe precisar que esta municipalidad no cuenta con página web.





## 4.2 Análisis por indicador

El análisis de los ítems por cada indicador a nivel de las ocho municipalidades de la Provincia del Cusco, tiene como finalidad verificar que rubros no se cumplen expresado en términos porcentuales.

Tabla 2

Porcentaje de cumplimiento por indicador e ítems

Dimensión	Indicador	Ítems	Frecuencia		Porcentaje		
			Si	No	Si	No	
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.	5	3	62.5	37.5	
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.	5	3	62.5	37.5	
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.	3	5	37.5	62.5	
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.	2	6	25	75	
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.	4	4	50	50	
			Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.	5	3	62.5	37.5
			Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.	5	3	62.5	37.5
			Se publica los informes de rendición de cuentas.	1	7	12.5	87.5
		Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.	5	3	62.5	37.5
			Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.	0	8	0	100
	Se publica información detallada sobre la		1	7	12.5	87.5	



		programación multianual de inversión.					
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.	0	8	0	100	
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.	5	3	62.5	37.5	
Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.	3	5	37.5	62.5	
		Existe un vínculo de “transparencia” visible desde la página de inicio.	5	3	62.5	37.5	
		Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.	3	5	37.5	62.5	
		Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.	0	8	0	100	
		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.	2	6	25	75	
			Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.	2	6	25	75
			Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.	4	4	50	50
		Facilidad de acceso a la información	Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.	1	7	12.5	87.5
			Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	8	0	100	0
			Se puede solicitar información a través de la web.	4	4	50	50
	Se otorga al solicitante una constancia que acredita la		0	8	0	100	



solicitud y permite el seguimiento.	3	5	37.5	62.5
El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.	0	8	0	100
Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.	0	8	0	100
Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.	0	8	0	100

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla N°02 se aprecia que, en el caso del indicador de transparencia institucional, siete de las ocho municipalidades no publican los informes de rendición de cuentas, esto representa el 87.5%, seguido de la falta de publicación de las declaraciones juradas de bienes y rentas con el 75%.

En el indicador de transparencia financiera y presupuestal, las ocho municipalidades no publican los estados financieros y presupuestarios, así como la relación de los proyectos de inversión e IOARR que han ejecutado, en ambos casos el porcentaje es de 100%.

Dentro del indicador de trámites y servicios digitales, el 75%, es decir, seis de las ocho municipalidades no tienen una plataforma para realizar trámites por la web, situación que trae como consecuencia que los administrados realicen los trámites de forma presencial.

Por último, en el indicador de facilidad de acceso a la información, las ocho municipalidades, que representan el 100%, no brindan el servicio de asesoramiento a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información, así como, no atienden dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.

#### 4.3 Resumen de cumplimiento por indicador

Es importante señalar que, en los cuatro indicadores, el nivel de cumplimiento está por debajo del 50%, esto demuestra las limitaciones que tienen las municipalidades.



Tabla 3

*Resumen de porcentaje de cumplimiento por indicadores*

Variable	Dimensión	Indicador	Porcentaje		Total
			Si	No	
Derecho de acceso a la información pública.	Transparencia	Transparencia Institucional	46.88	53.12	100
		Transparencia Financiera y Presupuestal	27.5	72.5	100
	Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	31.25	68.75	100
		Facilidad de acceso a la información	31.25	68.75	100

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla N°03, se aprecia que el indicador de transparencia institucional registra el mayor porcentaje de cumplimiento con un 46.88%, seguido de trámites y servicios digitales y facilidad de acceso a la información cada uno con 31.25%, y finalmente el indicador de transparencia financiera y presupuestal con un 27.5%.

#### **4.4 Discusión de Resultados**

La investigación tiene como objetivo general describir cómo se ejerce el derecho de acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19.

La principal limitación del trabajo de investigación, fue la falta de apoyo de los responsables del Portal de Transparencia y acceso a la información de las municipalidades. La lista de chequeo utilizado como instrumento de recolección de datos, fue diseñado tomando en cuenta aspectos que se encuentran dentro de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, el mismo que se aplicó a las ocho municipalidades de la Provincia del Cusco.

Del análisis de los datos se puede observar que el mayor porcentaje corresponde al indicador de transparencia institucional con un 46.88%, luego están los indicadores de trámites y



servicios digitales y facilidad de acceso a la información con 31.25% y finalmente el indicador de transparencia financiera y presupuestal con 27.5%.

Cabe resaltar, que las municipalidades brindan información a través del Portal de Transparencia Estándar, que es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares. Es así que, el Portal de Transparencia Estándar se encuentra vinculado a otras herramientas informáticas que manejan los sistemas administrativos, como son: el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE e INFOBRAS utilizado por la Contraloría General de la Republica y que articula la información con el Sistema de Seguimiento de Inversión del MEF. Con la finalidad de impulsar la transformación digital de las entidades, como parte del proceso de modernización de la gestión pública , se ha promulgado el Decreto de Urgencia DU N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y el DU N°007-2020, que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento; sin embargo, se puede observar que los gobiernos locales de la Provincia del Cusco, carecen de iniciativas y mecanismos que permitan mejorar el acceso a la información pública para lograr simplicidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y de esta manera brindar un mejor servicio a la ciudadanía.



## Conclusiones

1. En el contexto actual de la emergencia sanitaria por el Covid 19, el acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco es restrictivo, siendo la principal causa, la falta de tecnología digital implementado por dichas entidades, que permita a los ciudadanos acceder a información actualizada y realizar trámites administrativos vía web.
2. En las municipalidades de la Provincia del Cusco el nivel de transparencia es bajo, como se observa en el resultado del indicador de transparencia institucional que tiene un porcentaje de cumplimiento de 46.88%, los indicadores de trámites y servicios digitales y facilidad de acceso a la información con un nivel de cumplimiento de 31.25% y el indicador de transparencia financiera y presupuestal que alcanzó el 27.5%.
3. En las municipalidades de la Provincia del Cusco el acceso a la información pública es de manera presencial o por medio del Portal de Transparencia Estándar; sin embargo, la información que brindan estas entidades está desactualizada, salvo aquella que corresponde a los sistemas informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República.



### **Recomendaciones**

1. El derecho de acceso a información pública no es solo un derecho, es una herramienta indispensable para la satisfacción de otros derechos y principios constitucionales, así como para el diseño y ejecución de políticas y mecanismos de prevención de la corrupción. Por lo tanto, se debe promover a través de la Defensoría del Pueblo mayor difusión del marco normativo de este derecho.
2. Las municipalidades de la Provincia del Cusco deben adoptar las acciones necesarias, a fin de garantizar el acceso a la información pública, propiciando una cultura de transparencia a través del uso de tecnología digital que permita brindar un mejor servicio a la población.



### Referencias Bibliográficas

- Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú. El Peruano.
- Congreso de la República. (2003). Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. El Peruano.
- Congreso de la República. (2004). Código Procesal Constitucional. El Peruano.
- Congreso de la República. (2004). Ley N°28237 Código Procesal Constitucional. El Peruano.
- Farfán , C. (2017). *Acceso a la información pública en la municipalidad del distrito de Pueblo Libre, 2015*. Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Mexico: Mac Graw Hill.
- Ministros, P. d. (2010). Decreto Supremo N°063-2010-PCM se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública. El Peruano.
- Murrieta , C., & Poch, C. (2018). *Análisis y evaluación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública en el II semestre 2012 del Gobierno Regional de Ucayali*. Tesis de maestría, PUCP, Lima.
- Presidencia de la República. (2020). Decreto de Urgencia N°006-2020 Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital. El Peruano.
- Presidencia de la República. (2020). Decreto de Urgencia N°007-2020 Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. El Peruano.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2003). Decreto Supremo N°072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Peruano.





Presidencia del Consejo de Ministros. (2013). Decreto Supremo 070-2013-PCM Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Peruano.

Presidencia del Consejo de Ministros. (2013). Decreto Supremo N°004-2013-PCM Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. El Peruano.

Presidencia del Consejo de Ministros. (2019). Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Peruano.

Sagües, N. P. (1995). Subtipos de hábeas data. En *Jurisprudencia Argentina*. Buenos Aires.

Sanchez, H., & Reyes, C. (2006). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima: Visión Universitaria.

Tejada, H., & Seclen, J. (2016). *La Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como instrumento de gestión contra la corrupción para la mejora de la gobernabilidad en el Gobierno Regional de Lambayeque 2015*. Tesis, Universidad Señor de Sipán., Lambayeque.

Tribunal Constitucional. (1998). Proceso de amparo. *Expediente N°804-1998-AA/TC*.

Tribunal Constitucional. (2001). Proceso de amparo. *Expediente N°1029-2001-AA/TC*.

Tribunal Constitucional. (2001). Proceso de amparo. *Expediente N°0905-2001-AA/TC*.

Tribunal Constitucional. (2002). Proceso de amparo. *Expediente N°1042-2002-AA/TC*.

Tribunal Constitucional. (2002). Proceso de hábeas data. *Expediente N°1797-2002-PHD/TC*.

Tribunal Constitucional. (2002). Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N°1442-2002-AA/TC.

Tribunal Constitucional. (2002). Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N°1797-2002-HD/TC.

Tribunal Constitucional. (2004). Proceso de amparo. *Expediente N°2478-2004-AA/TC*.



Tribunal Constitucional. (2009). Proceso de hábeas data. *Expediente N°06070-2009-  
PHD/TC.*

Tribunal Constitucional. (2010). Proceso de hábeas data . *Expediente N°00565-2010-  
PHD/TC.*



Anexo N°01

Matriz de Consistencia

“El Derecho de Acceso a la Información Pública en las Municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo se ejerce el derecho de acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19?</li> </ul> <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el nivel de transparencia en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19?</li> <li>¿Cómo es el acceso a la información en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19?</li> </ul>	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Describir cómo se ejerce el derecho de acceso a la información pública en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19.</li> </ul> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar cuál es el nivel de transparencia en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19.</li> <li>Describir cómo es el acceso a la información en las municipalidades de la Provincia del Cusco, durante la crisis sanitaria del Covid 19.</li> </ul>	<p>Hipótesis general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El derecho de acceso a la información pública se ejerce de forma restrictiva en las municipalidades de la Provincia de Cusco.</li> </ul> <p>Hipótesis específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En las municipalidades de la Provincia del Cusco el nivel de transparencia es bajo.</li> <li>En las municipalidades de la Provincia del Cusco el acceso a la información pública es de forma presencial o por el Portal de Transparencia Estándar.</li> </ul>	<p>Variable:</p> <p>Derecho de acceso a la información.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de transparencia.</li> <li>Acceso a la información.</li> </ul>	<p>Enfoque:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Investigación básica</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Investigación no experimental, transversal.</p> <p>Población:</p> <p>Municipalidades distritales de la Provincia del Cusco.</p> <p>Muestra:</p> <p>Censal se incluye a toda la población.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de chequeo</li> </ul>



Anexo N°02

Lista de Chequeo - Variable: Derecho de acceso a la información Pública

Municipalidad Provincial del Cusco

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.	x	
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.	x	
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.	x	
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.	x	
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.	x	
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.	x	
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.	x	
	Se publica los informes de rendición de cuentas.	x		
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.	x	
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.		x
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.		x
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.		x
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.	x	
Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.	x	
		Existe un vínculo de “transparencia” visible desde la página de inicio.	x	
		Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.	x	



		Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.		x
		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.	x	
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.	x	
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.	x	
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.	x	
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.	x	
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.	x	
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x		



Municipalidad Distrital de Santiago

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.	x	
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.	x	
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.	x	
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.	x	
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.	x	
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.	x	
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.		x
		Se publica los informes de rendición de cuentas.		x
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.	x	
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.		x
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.		x
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.		x
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.	x	
	Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.	x
Existe un vínculo de "transparencia" visible desde la página de inicio.			x	
Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.			x	
Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.				x



		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.	x	
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.	x	
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.	x	
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.		x
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.	x	
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.	x	
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
		Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x



Municipalidad Distrital de Wanchaq

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.	x	
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.	x	
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.		x
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.		x
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.		x
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.	x	
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.	x	
		Se publica los informes de rendición de cuentas.		x
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.	x	
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.		x
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.	x	
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.		x
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.	x	
Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.	x	
		Existe un vínculo de “transparencia” visible desde la página de inicio.	x	
		Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.	x	
		Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.		x





		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.		x
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.		x
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.	x	
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.		x
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.	x	
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.	x	
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
		Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x



Municipalidad Distrital de San Sebastián

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.	x	
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.	x	
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.	x	
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.		x
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.	x	
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.	x	
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.	x	
		Se publica los informes de rendición de cuentas.		x
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.	x	
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.		x
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.		x
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.		x
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.	x	
Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.		x
		Existe un vínculo de "transparencia" visible desde la página de inicio.	x	
		Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.		x
		Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.		x



		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.		x
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.		x
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.	x	
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.		x
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.		x
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.		x
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
		Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.		x
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.		x
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.		x
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.		x
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.		x
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.		x
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.		x
		Se publica los informes de rendición de cuentas.		x
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.	x	
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.		x
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.		x
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.		x
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.	x	
	Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.	
Existe un vínculo de “transparencia” visible desde la página de inicio.			x	
Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.				x
Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.				x



		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.		x
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.		x
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.		x
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.		x
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.	x	
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.		x
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
		Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x



Municipalidad Distrital de Poroy

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No	
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.	x		
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.	x		
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.		x	
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.		x	
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.	x		
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.	x		
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.	x		
		Se publica los informes de rendición de cuentas.		x	
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.			x
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.			x
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.			x
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.			x
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.			x
	Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.		x
Existe un vínculo de "transparencia" visible desde la página de inicio.				x	
Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.				x	
Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.				x	



		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.		x
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.		x
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.		x
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.		x
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.		x
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.		x
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
		Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x



Municipalidad Distrital de Ccorca

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No	
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.		x	
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.		x	
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.		x	
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.		x	
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.		x	
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.		x	
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.		x	
		Se publica los informes de rendición de cuentas.		x	
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.		x	
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.		x	
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.		x	
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.		x	
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.		x	
	Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.		x
			Existe un vínculo de “transparencia” visible desde la página de inicio.		x
Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.				x	
Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.				x	





		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.		x
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.		x
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.		x
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.		x
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.		x
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.		x
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
		Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x



Municipalidad Distrital de Saylla

Dimensión	Indicadores	Items	Si	No	
Transparencia	Transparencia Institucional	Se publica la Estructura Orgánica y el ROF de la entidad.		x	
		Se publica el Plan Estratégico y Plan Operativo de la entidad.		x	
		Se publica el listado de la nómina de funcionarios y directivos, incluyendo: Nombre, cargo, teléfono, email, así como las retribuciones que perciben.		x	
		Se publican las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.		x	
		Se publican Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y demás normativa.		x	
		Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.		x	
		Se publican las convocatorias para contratación de personal y los resultados.	x		
		Se publica los informes de rendición de cuentas.		x	
	Transparencia Financiera y Presupuestal	Se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de este año y de años anteriores.			x
		Se publica los estados financieros y presupuestarios de este año y de años anteriores.			x
		Se publica información detallada sobre la programación multianual de inversión.			x
		Se publica el detalle de proyectos de inversión e IOARR que se ejecutan en el presente año.			x
		Se difunde información detallada sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras.			x
	Acceso a la Información	Trámites y servicios digitales	Existe un buscador interno dentro de los contenidos de toda la página web.		x
Existe un vínculo de "transparencia" visible desde la página de inicio.				x	
Existe un buzón ciudadano o medio de consulta en línea visible en la Web, para la atención de solicitudes, preguntas, quejas y/o sugerencias.				x	
Existe una guía de tramites, mencionando: requisitos, lugar de realización, costo, horario de atención etc.				x	



		Se facilitan en la Web para su descarga e impresión, documentos o formularios necesarios para los trámites administrativos, con instrucciones para su llenado y presentación.		x
		Se pueden realizar trámites administrativos a través de la Web.		x
		Los administrados pueden seguir por la web el estado de los trámites administrativos.		x
	Facilidad de acceso a la información	Se tiene designados a los responsables del Portal de transparencia y acceso a la información.		x
		Se cuenta con normas internas que garanticen la entrega de información a los solicitantes.		x
		Se puede solicitar la información por escrito y en forma presencial.	x	
		Se puede solicitar información a través de la web.		x
		Se otorga al solicitante una constancia que acredita la solicitud y permite el seguimiento.		x
		El solicitante puede especificar el medio a través del cual se le entregará la información.		x
		Se orienta y asesora a los ciudadanos acerca de las solicitudes de acceso a la información.		x
		Se atiende dentro del plazo establecido las peticiones interpuestas por los solicitantes.		x